



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Interlocutorio</b>	375
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Art. 422 C.G.P
<b>Demandante</b>	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito Nit. 890.905.327-7
<b>Demandados</b>	Jorge Armando Duarte Castellon C.C. 1.090.385.169
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2023 00297 00</b>
<b>Asunto</b>	Notificación personal ajustada a derecho e incorpora respuesta Policía Nacional

En memorial que precede, la apoderada de la parte demandante allega la notificación personal remitida al demandado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En torno a lo anterior, el Despacho observa que la misma cumple con lo establecido en la norma en cita. Por lo tanto, se tendrá por notificado al demandado desde el dos (2) de mayo del presente año.

Además, el jefe del grupo de embargo de la Policía Nacional, informa al despacho que a partir del día 24/01/2024 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial de la Policía Nacional, el embargo decretado por el despacho.

Los anteriores memoriales se incorporan al expediente y pueden ser consultados en el enlace digital del mismo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 051 del 08/ 05/ 2024.

Venecia (Ant.)

---

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO  
Secretario